



QUILMES, 20 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0746/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual del servicio de seguridad física para las Sedes Bernal y Florencio Varela por el Período 2008 con opción a prórroga por igual período.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs 16 y 2170.

Que a fs. 2170 la Dirección General de Administración informa que el monto imputado corresponde a un proporcional hasta el mes de diciembre de 2008.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a las solicitudes de gasto obrantes de fs. 2 a 14, como Licitación Pública N° 04/07 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 57/07 a fs. 41 y 42.

Que se ha efectuado esta convocatoria y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 68 y 69, se recibieron once (11) ofertas de las siguientes empresas: CODECOP SRL, STARSEG SRL, TAG SEGURIDAD INTEGRAL SRL, PREVIS SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL, EULEN DE SEGURIDAD SA, SEGURIDAD INTELIGENTE SA, FAST COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, SEPREVIG AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA SRL y SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA SA.

Que se han confeccionado el cuadro de precalificación y el cuadro comparativo de precios, obrantes a fs. 2099 y de fs. 2100 a 2102, respectivamente.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes cuyos informes técnicos constan a fs. 2131 y 2132 y a fs. 2151.



UNQ
ca
FW
N

00106



Que luce a fs. 2152 y 2153 el Dictamen de Evaluación N° 82/07 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 2154 a 2164.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 2, 3, 4, 7 y 8 de enero de 2008.

Que dentro del plazo para formular impugnaciones se ha recibido una presentación de la empresa SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA SA, obrante a fs. 2171.

Que la Comisión Evaluadora, mediante su Dictamen N° 05/08, rechaza esta impugnación, según se observa a fs. 2174.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2008, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 04/07.

ARTICULO 2º: Declarar inadmisibles las ofertas de CODECOP SRL, TAG SEGURIDAD INTEGRAL SRL, PREVIS SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA, SEGURIDAD INTELIGENTE SA, SEPREVIG SRL y SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA SA por falta de presentación de Certificados Fiscales AFIP vigentes a la fecha de apertura de ofertas.





ARTICULO 3º: Declarar inadmisibile la oferta de la firma PREVIS SRL por presentación de póliza de garantía de oferta sin certificación notarial (PB y CP: Art. 8º.- GARANTIA CON SEGURO DE CAUCION).

ARTICULO 4º: Rechazar la impugnación de la empresa SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA SA en los términos del Dictamen N° 05/08 de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 5º: Autorizar la contratación de la empresa STARSEG SRL: renglón 1 y 2 a partir del día 1º de marzo de 2008 al 28 de febrero de 2009, en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 6º: Autorizar el correspondiente pago a la empresa STARSEG SRL de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación a celebrarse por un importe total anual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 76/100 (\$289.741,76) con IVA incluido.

ARTICULO 7º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Dependencias 02-03 y 02-05, Programas 01.07.00.08 y 01.07.00.19, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo

ARTICULO 9º: Encomendar a la Dirección de Intendencia y la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Sede Florencio Varela el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación del servicio en cuestión

ARTICULO 10º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00106

UNQ
ca
FW
D

Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES